

EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN			
FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE RECLAMACIONES			
(Este formulario es de distribución gratuita y debe ser diligenciado en original para radicar la reclamación y copia para la constancia del recibido con destino al reclamante)			
1. Dirección y término para presentar reclamaciones oportunas: EXCLUSIVAMENTE en la Carrera 6 número 8-81 Leticia - Amazonas, a partir del día 31 de agosto de 2017 y hasta el día 9 de Septiembre de 2017, en días laborables y dentro del horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.			
2. Datos del Reclamante:			
IDENTIFICACIÓN: CC <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
NÚMERO:			
DIRECCIÓN:			
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:		
TELÉFONO:	FAX:		
E-MAIL:			
REPRESENTANTE LEGAL:			
APODERADO:		TELÉFONO:	
DATOS CUENTA ENTIDAD BANCARIA PARA PAGOS:			
TIPO CTA: AHORROS <input type="checkbox"/>	CORRIENTE <input type="checkbox"/>	Nº CTA:	BANCO:
REGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN <input type="checkbox"/>	SIMPLIFICAD <input type="checkbox"/>	GRAN CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	
3. Datos Créditos a Reclamar: En el cuadro siguiente se deben relacionar los montos totales de los créditos que se reclaman; en caso de ser varios, se deben relacionar en un anexo que contenga los datos detallados de las facturas, cuentas o créditos, con indicación del No. del documento, fecha de radicación ante Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P. en Liquidación (anterior al 22 de junio de 2017), clase de servicio o suministro, valor facturado o del contrato y saldo adeudado. Cuando proceda, se deben relacionar bienes que estén en poder de Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P. en Liquidación a título no traslativo de la propiedad (arrendamiento, comodato, apoyo tecnológico, etc.).			
4. Reclamación por concepto	Número de Folios		Valor reclamado (en pesos)
	Del N°	Al N°	
4.1. Cuotas partes pensionales (Anexo 1).			
4.2. Reintegros situado fiscal o Sistema General del Participaciones (Anexo 2).			
4.3. Devolución cotizaciones aportes pensión (Anexo 3).			
4.4. Procesos ordinarios (Anexo 4).			
4.5. Procesos ejecutivos (Anexo 5).			
4.6. Títulos ejecutivos (Providencias judiciales ó actos administrativos) (Anexo 6).			
4.7. Costas, agencias en derecho e intereses de sentencias judiciales en firme, relacionadas con reconocimiento de prestaciones económicas. (Anexo 7).			
4.8. Acreencias laborales (Salarios, prestaciones sociales, etc). (Anexo 8)			
4.9. Impuestos, tasas y contribuciones (Anexo 9).			
4.10. Cuentas proveedores (Anexo 10).			
4.11. Acuerdos de pago, transacciones y actas liquidación contratos (Anexo 11).			
4.12. Bienes de Terceros (Anexo 12).			
4.13. Otros ¿Cuáles? (Anexo 13).			
TOTALES			
5. Para Reclamante obligado a llevar libros de contabilidad.			
El suscrito _____, Contador, identificado con cédula de ciudadanía numero _____ y con matrícula N° _____ certifica que la información de los créditos reclamados, es fiel reflejo de los registros contables del acreedor reclamante.			Firma Contador

EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN			
NOTAS DE INSTRUCCIÓN DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE RECLAMACIÓN			
1. NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR RECLAMACIONES ANTE EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN: a). Los empleados públicos y/o trabajadores oficiales que se encontraban vinculados a la planta de cargos al 19 de enero de 2016 por concepto de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho; dichos créditos se pagarán con preferencia como gastos de la administración, b). Las personas que radicaron una solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas ante EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN entre el 19 de enero del 2016 y el 22 de junio de 2017 con ocasión del proceso liquidatorio c) Créditos por concepto de contratos o servicios prestados a partir del 19 de enero de 2017 que se atienden como			
2. Todo aquel que se considere acreedor de EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN deberá presentar reclamación dentro del plazo y forma estipulada en el aviso emplazatorio publicado en el periódico la República el 31 de agosto de 2017 y en la página web de la entidad: www.eeasa.co . Éste trámite se deberá realizar independiente a que con anterioridad a la publicación de los avisos emplazatorios, la persona acreedora haya solicitado el pago por cualquier medio o que se adelante algún proceso judicial o administrativo de cualquier naturaleza en contra de EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN. Se excluye de éste procedimiento, ÚNICAMENTE las personas a que se refiere el numeral anterior.			
3. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1105 de 2006 que modificó parcialmente el artículo 23 del Decreto-Ley 254 de 2000, todas las personas que tengan reclamaciones de cualquier índole contra la empresa en liquidación, deben presentar las pruebas en que se fundamentan.			
4. El formulario de reclamaciones debe ser diligenciado en computador, máquina de escribir o en letra imprenta. En la oficina de la entidad podrán solicitar los formatos para diligenciar los datos de los conceptos a reclamar, o bajar el mismo que se encuentra disponible en la página web de la entidad: www.eeasa.co los cuales deberán adjuntarse con el formulario de reclamaciones cuando por cada concepto reclamado (4.1 acreencias laborales, 4.2 impuestos, 4.3 cuentas otros proveedore, etc.), se reclamen más de 5 facturas, cuentas de cobro, bienes de terceros, etc.			
5. Las reclamaciones se recibirán ÚNICAMENTE en la Carrera 6 N° 8-81 del Municipio de Leticias - Amazonas. Las reclamaciones que se radiquen con posterioridad a las 6:00 p.m. del día 9 de septiembre de 2017, se radicarán y calificarán como extemporáneas.			
6. Si la reclamación se envía por correo certificado, se entenderá presentada en forma oportuna si fue introducida en el correo de procedencia a más tardar a las 6:00 p.m. del día 9 de septiembre de 2017.			
7. Las reclamaciones deben ser presentadas directamente por el acreedor o por intermedio de apoderado, caso en el cual deberá acompañarse el respectivo poder. Para el caso de las personas jurídicas, la reclamación deberá ser presentada por el representante legal o el apoderado que designe para el efecto. Serán rechazadas las reclamaciones presentadas por personas distintas a las indicadas.			
8. Las personas jurídicas deben anexar certificado de Constitución y Gerencia de la Cámara de Comercio ó el documento que acredite la existencia y representación legal del reclamante, con no más de 90 días de expedido.			
9. Las reclamaciones por concepto de créditos de cuotas partes pensionales deberán dar estricto cumplimiento a la Circular Conjunta N° 000069 del 4 de noviembre de 2008 expedida por los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, publicada en el Diario Oficial 47.166 del viernes 7 de noviembre del 2008 de la Imprenta Nacional, en especial, lo relativo a la presentación del acto administrativo de reconocimiento de las prestaciones donde se haya aplicado la figura de la cuota parte pensional y el acto administrativo de la entidad concurrente donde acepte la obligación impuesta o la constancia de su notificación y del silencio administrativo positivo, los cuales deberán aportarse en original con la constancia de su ejecutoria para que presten mérito ejecutivo.			
10. Todos los procesos judiciales iniciados en contra de EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, cualquiera que sea su naturaleza, deberán ser reclamados oportunamente ante la Empresa, so pena de que las reclamaciones presentadas con posterioridad al 09 de septiembre de 2017 por éste concepto, sean calificadas como reclamaciones extemporáneas.			
11. Los créditos por concepto de costas, agencias en derecho e intereses derivados de sentencias judiciales en firme, relacionadas con el reconocimiento de prestaciones económicas, deberán hacerse parte dentro del proceso liquidatorio en igualdad de los demás acreedores.			
12. Cuando corresponda, se debe anexar fotocopia autenticada ante Notario de la certificación o aval que le expidió EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, sobre la determinación de saldos adeudados.			
13. Los folios del formulario de reclamación y los anexos que relacionan los documentos soporte de la reclamación, deberán estar refrendados por el Representante Legal y contador de la empresa reclamante, este último debe aportar copia de su matrícula profesional.			
14. Anexar certificación de la entidad bancaria donde se encuentra inscrita la cuenta del reclamante.			
15. Todos los documentos deben estar foliados en forma consecutiva y en el formulario debe indicarse el número total del folios radicados			
16. Las reclamaciones se deben presentar como mínimo con los requisitos establecidos en su momento para la presentación de las facturas de cobro ante EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.			
17. En caso de vocación hereditaria, se debe indicar la calidad del heredero o albacea que presenta la reclamación, debidamente acreditada.			
18. Las reclamaciones de títulos valores deberán acompañarse por el original del título respectivo. En caso de extravío, pérdida o hurto, deberá acompañarse copia auténtica de la sentencia que ordenó la reposición del título o en su defecto copia de la denuncia acompañada de copia del auto admisorio de la demanda del proceso de reposición y cancelación del título valor respectivo.			
19. Para determinar la legalidad de los endosos o cesiones de los títulos valores se tomará en cuenta lo dispuesto en el Código de Comercio.			
20. En los casos en que el titular de derecho reclamado sea de más de una persona, para que la reclamación sea atendida, el formulario de reclamación o el poder otorgado, deberá ser diligenciado por todos los titulares de la acreencia, la información se puede entregar en documento anexo.			
21. Para reclamar bienes de terceros en custodia o tránsito de la empresa en liquidación, se debe aportar el contrato o convenio existente; los medios de prueba que demuestren la titularidad de los bienes con el registro en sus libros de contabilidad certificado por revisor fiscal o contador e identificar el lugar exacto de ubicación de los mismos. Se deben anexar copias de las matrículas profesionales del revisor fiscal o contador si aplica en caso de personas jurídicas.			
22. Adjuntar copia del RUT			
23. Cualquier información sobre el proceso liquidatorio ó el procedimiento aquí descrito, puede ser consultado en la Línea telefónica (8) 592 7629, e-mail: gerenciaeeasa@hotmail.com y en la Carrera 6 N° 8-81 del Municipio de Leticias - Amazonas. Solamente están autorizados para resolver solicitudes sobre el proceso de la liquidación, el Liquidador y los funcionarios designados por éste.			
24. Por razones de control y seguridad, EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, podrá abstenerse de radicar reclamaciones que no reúnan los requisitos exigidos en este formulario conforme al presente instructivo.			
Firma Reclamante(s) o Representante Legal: Con mi firma certifico(amos) que los datos consignados en el presente documento son ciertos y pueden ser verificados.		Huella dactilar dedo índice derecho del (los) Reclamante(s) o Representante Legal	
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION			
RECIBIDO POR	RECLAMANTE	Para todo lo relacionado con su reclamación cite este número.	
Funcionario:	Nombre:		
Cargo:			
Firma:	CC ó NIT	DIA	MES AÑO 2017
		09	
SELLO		HORA	
		_____ a.m.	
		_____ p.m.	
NOTA: PARA CONSTANCIA DEL RADICADO, EL ACREEDOR DEBE PRESENTAR EL FORMULARIO EN ORIGINAL Y COPIA			